EXPEDIENTE: 91/2020
CONTR 2020 346511

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de obras denominado: **"OBRAS DE REFORMA, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA Y RESIDENCIA DE MAYORES HELIÓPOLIS"** y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (BOJA n.º 31, de 14 de febrero) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 57, de 28 de marzo).

R E S U E L V E

ADJUDICAR, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, "OBRAS DE REFORMA, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA Y RESIDENCIA DE MAYORES HELIÓPOLIS", a la mercantil **CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, S.A.** con C.I.F. A36006666, por el importe y las mejoras que a continuación se relacionan, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

IMPORTE:

***** El importe de adjudicación asciende a DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.091.899,12 €), incrementada en CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (439.298,82 €) en concepto de IVA, lo que supone un importe total, IVA incluido, de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.531.197,94 €).

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía..41071, Sevilla.
Telf.95 504 80 00.Fax 95 554 30 22.

MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		15/10/2020	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1tGIXP0vkB6SzTbZVd7FzI8o4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEJORAS:

- Sustitución de 2 Ud. ascensor
- Sustitución de azulejo por gres porcelánico
- Sustitución de alicatado de zócalos por piezas de gran formato stonker de butech y cantoneras de aluminio.
- Mejora de la baldosa de gres esmaltado por gres porcelánico.
- Sustitución de rodapié de mdf por rodapié de aluminio anodizado.
- Sustitución de falso techo continuo en zonas ruidosas.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
(P.D. *Orden de 18 de marzo de 2016*, BOJA n.° 57, de 28 de marzo)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Avda. Hytasa 14, Edif. Junta de Andalucía..41071, Sevilla.
Telf.95 504 80 00.Fax 95 554 30 22.

MARIA INMACULADA FAJARDO RIVAS		15/10/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw1tGIXP0vkB6SzTbZVd7FzI8o4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	